

**JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN**

Medellín, diciembre tres (3) de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA: REPETICION
DEMANDANTE: TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLIN
DEMANDADO: LUIS SANTIAGO GOMEZ BARRERA
RADICADO: 05001-33-33-024-2013 - 01252
ASUNTO: CONCEDE APELACIÓN

Se tiene en esta instancia, que la parte LLAMADA EN GARANTIA presenta dentro del término para ello, recurso de apelación frente al auto que admitió su llamado como terceros intervinientes.

En relación a lo expuesto, se tiene que por disposición especial frente tal procedimiento, el artículo 226 de la ley 1437 de 2011, que reza: *...“IMPUGNACION DE LAS DECISIONES SOBRE INTERVENCION DE TERCEROS. El auto que acepta la solicitud de intervención en primera instancia será apelable en el efecto devolutivo y el que la niega en el suspensivo”*.

Visto lo anterior, y luego de vencido el traslado de que trata el artículo 244 de ley aludida, se procede a **CONCEDER** en el efecto **devolutivo** el RECURSO DE APELACION frente al auto del 13 de agosto de 2014, obrante a folio 32 del cuaderno del llamamiento en garantía.

Para efectos de lo anterior, estará a cargo de la parte recurrente las copias pertinentes (cuaderno del llamamiento en garantía) para el envío de la actuación ante el Tribunal Administrativo de Antioquia de conformidad con lo previsto en el artículo 324 del CGP, y en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretario